

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 40459

ORDENANZA 40459

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 40459

ARTÍCULO 1°. Créase el Centro Municipal de Zoología Médica en el Hospital de Infecciosas Francisco J. Muñiz, a los fines de centralizar la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de aquellas enfermedades humanas ocasionadas por sustancias biológicas o venenos de origen animal.

ARTÍCULO 2°. El centro asumirá funciones de referencia en el sistema de Salud y preverá las áreas de docencia e investigación y asistencial (consultorio externo, internación y guardia de 24 horas), y tendrá su sede en el Hospital Francisco J. Muñiz.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 40459. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).